COMPROMISO ANTICORRUPCION

Por medio de este documento, Yo HERICKA PATRICIA BOTERO ORTEGA, suscribo el compromiso Anticorrupción con **RIO ABURRA S.A.S. E.S.P.** en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la Acción del Estado Colombiano y particularmente a RIO ABURRA S.A.S. E.S.P, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi propuesta, con el proceso de invitación pública o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado a agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de RIO ABURRA S.A.S. – E.S.P. ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la adjudicación, ni a ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscribirá de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente contrato contraigo, lo efectuó sobre la gravedad del juramento, en el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de Anticorrupción.

Si se conociera de mi incumplimiento, a los compromisos antes enunciados, RIO ABURRA S.A.S. – E.S.P, deberá poner en conocimiento de tal hecho a la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Este documento se da el 25 de junio de 2.026



Hericka Patricia Botero Ortega

C.C. 43.686.066